

	CODIGO DE CONDUCTA	Código: OD - 003
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: 20 febrero de 2018

El Consejo directivo de La Corporación para la Investigación y desarrollo de la Democracia – CIDEMOS, obrando en favor de propiciar un ambiente de paz y armónica convivencia entre sus miembros y su relación con los beneficiarios de los proyectos (familias, NNA y comunidad en general), financiadores u otras instituciones con quienes pueda tener algún tipo de relación, decretan el presente código de conducta que debe ser de cumplimiento para todo aquel que se actúe en nombre de la Corporación Cidemos:

1. Sostener la integridad de CIDEMOS y de su personal implementador asegurando que las actuaciones de sus funcionarios sean vistas como una conducta del mejor estándar.

Demostrar integridad, veracidad, dedicación y honestidad en las acciones desarrolladas. Mantener conductas respetuosas y corteses con todas las personas con las se relaciona la organización en la implementación de los proyectos incluidos en el presente acuerdo, así como con los NNA y J y otras personas de interés.

2. Evitar que surjan conflictos de interés, preservando y acentuando así la confianza del público en CIDEMOS.

En la ejecución de los recursos para la implementación de los proyectos a los que hace referencia el presente acuerdo, evitar asistir a personas o empresas privadas en sus gestiones con CIDEMOS toda vez que esto pueda conducir a un tratamiento preferencial real o percibido como tal. Evitar participar en actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios o en actividades de recursos humanos en las que pueda surgir un conflicto de intereses.

3. Contribuir a la construcción de un lugar armónico de trabajo basado en el espíritu de equipo, el respeto y la comprensión mutuos.

Mostrar respeto por todos los colegas, independientemente de su estado o posición, y brindarles la oportunidad de hacer oír sus puntos de vista y de contribuir a los esfuerzos del equipo, a partir de sus experiencias y conocimientos. Buscar siempre resolver las diferencias y solucionar los problemas cuando surjan. Contribuir a establecer un diálogo constructivo, guiado por el respeto mutuo y por un enfoque abierto y positivo entre la gerencia y los representantes del personal.

4. Promover la seguridad, salud y bienestar de todo el personal como condición necesaria para un desempeño eficaz y consecuente.

Cumplir con las instrucciones diseñadas para proteger la salud, bienestar y seguridad de los funcionarios. Siempre tomar en consideración la seguridad del personal en las decisiones operacionales. Promover un sano equilibrio entre vida y trabajo para el personal y respetar sus derechos.

	CODIGO DE CONDUCTA	Código: OD - 003
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: 20 febrero de 2018

5. Salvaguardar y hacer uso responsable de la información y recursos a los cuales se tiene acceso, a raíz de la relación como contratista implementador de CIDEMOS.

Ejercer el debido cuidado en todos los asuntos de carácter oficial y no divulgar ninguna información confidencial acerca de los participantes, funcionarios y otros asuntos relacionados con la Misión de CIDEMOS y la implementación de proyectos a los que hace referencia el presente acuerdo.

Proteger, administrar y utilizar los recursos humanos, financieros y materiales de CIDEMOS de manera eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que esos recursos se han puesto a disposición de la organización para el beneficio de los participantes y las otras personas de interés.

6. Abstenerse de cualquier implicación en actividades delictivas o inmorales, en actividades que infrinjan los derechos humanos o en actividades que perjudiquen la imagen y los intereses de CIDEMOS.

No apoyar ni tomar parte en ningún tipo de actividad ilegal, de explotación o abuso incluido, por ejemplo, el trabajo de menores y el tráfico de seres humanos y artículos. Puesto que CIDEMOS está comprometido con el estándar más alto de protección y cuidado de los niños, es claro que ningún funcionario debe involucrarse en actividades sexuales con personas menores de 18 años.

7. Evitar cualquier tipo de hostigamiento, discriminación, abuso verbal o físico, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.

No tolerar ninguna forma de hostigamiento en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual y el abuso de poder.

8. Procurar la protección integral de los NNAJ que estén a nuestro cuidado, preservando su integridad física y moral, evitando que se exponga a situaciones de peligro y alertando cuando se detecte que alguna situación se puedan estar presentando.

El presente código de conducta se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre, de dos mil diecinueve (2019), firmado por el presidente del consejo directivo.


JOSE ALFREDO ECHEVERRIA BLANCO
 Presidente